

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor García Arroyo, contra la entidad "Zhersa, S. A.", sobre secuestro y posesión interina de finca, en los autos acordados a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, los bienes hipotecados, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, y en la del Juzgado de igual clase de San Lorenzo del Escorial (Madrid), doble y simultáneamente.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de ochocientas cincuenta mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a ningún otro.

Novena

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Finca única de la demanda, dieciocho de la escritura de división. En Las Rozas, casa número tres de la Unidad Residencial "Eurogar".—Vivienda centro izquierda de la planta cuarta. Ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, un baño y cocina. Mirando al edificio por su frente o fachada posterior, por donde tiene su entrada, linda: por su frente (Noroeste), con el estudio de la izquierda de esta misma planta y con la meseta de escalera; por la derecha, entrando, con la vivienda centro derecha de esta misma planta; por la izquierda, con medianería de la casa número dos, y por el fondo, con vuelo de la vivienda izquierda de la planta tercera. Su cuota de participación es de cuatro enteros y cuarenta y tres centésimas por ciento.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.421, libro 108 de Las Rozas, folio 36, finca 7.334, inscripción segunda.

Y para que conste y sirva para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial (Madrid). "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Barcelona y periódico de más circulación de esta capital, expido el presente, por quintuplicado ejemplar, en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.221)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número mil doscientos seis de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de "S. Torres Domenech, S. A.", representado por el Pro-

curador señor Zulueta Cebrián, contra doña Josefina Betancor Curbelo, mayor de edad, industrial, vecina de Madrid, avenida de los Toreros, número veinticuatro, en reclamación de setecientos veinticinco mil ochocientos pesetas de principal y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en dos lotes distintos, término de ocho y veinte días, respectivamente, los bienes muebles e inmuebles embargados en este procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día veintiocho de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número.

Bienes objeto de subasta

PRIMER LOTE

Bienes sitos en Madrid, calle de Ambrós, ocho:

1.º Dos mesas metálicas, de oficina, con tapa de cristal, con tres cajones en el lado derecho y dos en el lado izquierdo, doce mil pesetas.

2.º Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, números 682.336 y 517.077, diez mil pesetas.

3.º Una calculadora marca "Olivetti", eléctrica, número 166.935, diez mil pesetas.

4.º Dos sillones tapizados en curpiel blanco, cuatro mil pesetas.

5.º Un sillón giratorio, tapizado en curpiel blanco, dos mil quinientas pesetas.

6.º Una multicopista marca "Gestetner", eléctrica, mide 410, número 34 A 7970, treinta y cinco mil pesetas.

7.º Un armario metálico de dos puertas, dos mil quinientas pesetas.

8.º Un scriptomatic "Thirt Eight", para direcciones, número 28-95-88, veinticinco mil pesetas.

9.º Quinientos libros de arte, Farre-ras, dedicado al arte moderno, en papel couché, en buena encuadernación rústica, a 600 pesetas cada uno, trescientas mil pesetas.

10. Mil libros titulados "Heautontimorumenos", papel normal y encuadernación rústica, a 100 pesetas, cien mil pesetas.

Total: Quinientas un mil pesetas.

Urbana. Piso séptimo o ático, letra P, en la actualidad es letra H, escalera C, de la avenida de los Toreros, número veinticuatro, con vuelta a la calle Campanar, de esta capital. Ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, aseo, cocina, oficio, cuarto de baño, tres dormitorios y terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Ma-

drid, finca 39.662, folio 223 del libro 1.190, inscripción duodécima.

Valorado a efectos de subasta en la suma de dos millones sesenta mil pesetas (2.060.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera

La subasta sale en dos lotes diferentes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, esto en cuanto a los bienes inmuebles.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.990)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos treinta de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Industrias Químicas Lowenberg, S. A.", contra Juan Serra Boronat, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día seis de septiembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que sale a subasta

Furgoneta "Sava", modelo J-4-5730, matrícula V-6908-O, tasada pericialmente en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Dicho automóvil se encuentra depositado en poder del demandado, con domicilio en Valencia, calle de Albacete, seis.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.230)

GUADALAJARA

EDICTO

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de instrucción de esta capital de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 97 de 1976, por el delito de lesiones graves en riña, contra el penado Rafael Chueca García, y para hacer efectiva la indemnización acordada, se acuerda sacar en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, los bienes del referido penado, y que son los siguientes:

Un turismo marca "Renault-8", matrícula NA-42.305, que se encuentra en poder del interesado en calidad de depósito provisional, en Madrid, calle Muela, bloque 12, núm. 3, de Entrevías, y que fué valorado en 80.000 pesetas.

Para la subasta del mismo se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado el día 14 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 60.000 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 de su tasación.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, o sea, de 40.000 pesetas.

Tercera

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate deberá hacerse efectivo dentro del tercer día siguiente al de su aprobación y con la calidad de ceder a tercero.

Dado en Guadalajara, a 7 de julio de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—7.349) (C.—1.163)

R O N D A

EDICTO

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de primera instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda", representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad "Cotano, Sociedad Anónima", con domicilio social, actualmente, en Madrid, calle Lagasca, número ochenta y seis, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Madrid el día trece de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario don Manuel Amorós Gozávez, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 3.249

general, 2.538 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 136, hoja número 23.688, inscripción primera, en reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, la finca siguiente:

"Parcela C, consistente en una tierra en término de Parla, al sitio denominado "La Alcantueña", de cabida once mil doscientos ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, Quintín y Juliana Martín Gómez; Este, herederos de Rufino Martín; Sur, Domingo, Carlos y Andrés Moreno Montero, y Oeste, camino de "La Alcantueña". La expresada finca se formó por división material de la 30.207, al folio 170 de este tomo, inscripciones 15, 16, 17 y 18 del Registro de la Propiedad de Getafe, y constituye la finca registral número 10.165".

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de noviembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ronda, a once de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.695)

Juzgados de Distrito

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 2

En el juicio de faltas número 1.435 del año 1978, seguido por daños, contra Ramón Cabezas González, se ha dictado con fecha 21 de febrero del corriente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Cabezas González a la pena de 1.000 pesetas de multa, que indemnice al perjudicado Julio Rodríguez Mingo en la suma de 8.250 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento. Madrid, a 23 de febrero de 1979.

(B.—2.171)

Que en el juicio de faltas número 350 del año 1977, por lesiones por mordedura de perro, contra Crispín Castellanos Lumeras, con fecha 14 de marzo del corriente se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado Crispín Castellanos Lumeras a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas de este procedimiento. Madrid, a 16 de marzo de 1979.

(B.—2.685)

Que en el juicio de faltas núm. 345 del año 1978, seguido por riña tumultuaria con lesiones, contra José Carlos Sánchez de Castro, Eugenio Díaz Santos, Juan Manuel García García y José Carlos Díaz Gómez, se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo actual, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados José Carlos Sánchez Castro, Eugenio Díaz Santos, Juan Manuel García García y José Carlos Díaz Gómez, con declaración de las costas de oficio. Madrid, a 16 de marzo de 1979.

(B.—2.686)

Que en el juicio de faltas núm. 650 del año 1977, seguido por daños, contra Jesús Pérez González, se ha dictado con fecha 14 de marzo actual sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jesús Pérez González, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 16 de marzo de 1979. (B.—2.687)

Que en el juicio de faltas núm. 228 del año 1978, seguido por lesiones, contra Benjamín Rivera Prado, siendo perjudicada Geraldine Kay Prateher, ambos con domicilio desconocido, se ha dictado con fecha 14 de marzo actual la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Benjamín Rivera Prado, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 16 de marzo de 1979. (B.—2.688)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas número 222 del año 1978, seguido contra Juana Hernández Manzano, por coacciones y daños, se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas: Reintegro de timbre, 150 pesetas; pólizas de Mutualidad, 120 pesetas; derechos señor perito, 200 pesetas; dieta Agentes Judiciales, 100 pesetas; tasas judiciales, 100 pesetas; derecho de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Total: 735 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Juana Hernández Manzano, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1979.

(G. C.—2.418) (B.—2.036)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número cuatro de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 794 del año 1978, sobre coacción y presunta apropiación indebida, se ha dictado sentencia el 8 de febrero de 1979, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a Carlos Peña Martínez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Rosa María Cascán López-Peláez y al denunciado Carlos Peña Martínez, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1979.

(G. C.—2.420) (B.—2.038)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 1.355 del año 1978, seguido por estafa, contra Juan Gonzalo Garrido Guillén, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1979.—El señor don Serafín González Molina, titular, Juez de Distrito del número seis, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, y como denunciante, Carlos Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, camarero, domiciliado en la calle de San Cosme y Damián, número 9, y en el que aparece como denunciado Juan Gonzalo Garrido Guillén, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado en la calle de Goya, número 102, por estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Gonzalo Garrido Guillén, como autor de una falta de estafa, a la pena de arresto de diez días, abono de la indemnización de 2.200 pesetas a favor de la representación legal de la Sala de Fiestas "Ladys" y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Juan Gonzalo Garrido Guillén, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1979.

(B.—2.173)

En el juicio de Faltas número 1.897 del año 1978, por lesiones, seguido contra Ignacio Martos Noriega, Antonio Fernández Hita y Antonio Vargas Saavedra, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1979.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito del número seis, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, y como denunciados, Ignacio Martos Noriega y su esposa Antonia Fernández Hita, y Antonio Vargas Saavedra, mayor de edad, casado, camarero, natural de Almendralejo y actualmente en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Vargas Saavedra, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales, absolviendo a Ignacio Martos Noriega y Antonia Fernández Hita.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Antonio Vargas Saavedra, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1979.

(B.—2.174)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 1.063 del año 1978, por malos tratos y amenazas, y contra Juan Luis Domínguez Martín, se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 1978, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Juan Luis Domínguez Martín, por falta de prueba, notifíquese esta resolución por edictos al mismo y por cédula a María del Carmen Lois Rivera, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniquiz Celestino. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Juan Luis Domínguez Martín, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Madrid, a 26 de febrero de 1979.

(B.—2.410)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 1.253 de orden del año 1978, por vender mercancía en estado de putrefacción, y contra Manuel Sánchez Sánchez, se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 1979, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sánchez Sánchez, a la pena de dos días de arresto menor domiciliario, multa de 1.500 pesetas y pago de costas.

Notifíquese esta resolución por edictos a la denunciante Agapita Amayas García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos. (Rubricado.)

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia dictada a la denunciante Agapita Amayas García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 5 de marzo de 1979.

(B.—2.610)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.606 del año 1978, seguido por lesiones y daños, contra José Molpeceres García, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Molpeceres García de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1979.

(B.—2.040)

En el juicio de faltas número 814 del año 1978, seguido por daños en circulación, contra Nicolás del Pino Montesdeoca, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Nicolás del Pino Montesdeoca de la falta que se le acusaba. Y para que sirva de notificación a Nicolás del Pino Fuentes de Oca expido la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1979.

(B.—2.176)

En el juicio de faltas número 626 del año 1978, seguido por lesiones atropello, contra Boucif Mebarki, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado Boucif Mebarki de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Boucif Mebarki expido la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1979.

(B.—2.178)

En el juicio de faltas número 743 del año 1978, seguido por daños en circulación, contra Angel Quintano Simin, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Angel Quintano Simin de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a Angel Quintano Simin expido la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1979.

(B.—2.177)

En el juicio de faltas número 1.501 del año 1978, seguido por daños en circulación, contra Karin Bengtsson, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Karin Bengtsson de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Karin Bengtsson expido la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1979.

(B.—2.175)

En el juicio de faltas número 1.543 del año 1978, seguido por malos tratos, contra Anastasio Gómez Santos, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Anastasio Gómez Santos de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Esperanza Rodríguez Freire expido la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1979.

(B.—2.641)

En el juicio de faltas número 1.319 del año 1978, seguido por daños, contra Miguel A. Calzada, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a Miguel A. Calzada a la pena de 1.100 pesetas de multa, a que indemniza a Amadeo Cornelio Zarza en la cantidad de 5.956 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario a la empresa "Ávis, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación a Miguel A. Calzada expido la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1979.

(B.—2.642)

En los autos de juicio de faltas que bajo el número 1.158 del año 1978 se siguen en este Juzgado, por hurto ocurrido el día 21 de julio de 1978, contra María Vargas Silva e Inés Plaza Ruane, se ha dictado con esta fecha sentencia, por la que se condena a la denunciada María Vargas Silva a la pena de dos días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, absolviendo a la denunciada Inés Plaza Ruane de la falta que se le acusaba, declarando de oficio la otra mitad de las costas.

Y para que sirva de notificación a las denunciadas María Vargas Silva e Inés Plaza Ruane expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1979.

(B.—2.041)

En los autos de juicio de faltas que bajo el número 729 del año 1978 se siguen en este Juzgado, por lesiones en

accidente de tráfico, a María Patrocinio Ramos del Olmo, contra Diego Vizcaino Millá, hecho ocurrido el día 20 de mayo de 1978, se ha dictado con esta fecha sentencia, por la que se absuelve al denunciado Diego Vizcaino Millá, declarando las costas de oficio, y debiendo dictarse el correspondiente auto de responsabilidad civil.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la lesionada María Patrocinio Ramos del Olmo, que actualmente se halla en ignorado domicilio o paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1979.

(B.—1.714)

En autos de juicio de faltas que bajo el número 732 del año 1978 se siguen en este Juzgado, por lesiones en accidente de tráfico, de la menor María Mercedes Villalar Alfaro, contra Rafael Molina Ortega, ocurrido el día 16 de mayo del pasado año, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve al denunciado Rafael Molina Ortega, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a la menor María Mercedes Villalar Alfaro, y representante legal José Luis Villalar, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1979.

(B.—1.715)

En autos de juicio de faltas núm. 216 del año 1978, seguidos por lesiones en riña, de Santiago Pascual Martínez, contra Juan San Juan Monje, ocurrido el día 14 de febrero del pasado año, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se le absuelve al denunciado de la falta.

Y para que sirva de notificación al lesionado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1979.

(B.—1.719)

En autos de juicio de faltas que bajo el número 321 del año 1977 se siguen en este Juzgado, por daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 7 de febrero de 1977 en la plaza de Isabel II, de Madrid, entre el vehículo M-683.118, conducido por José Mostaza Saavedra, y el M-3495-D, conducido por Pablo Forde, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve al denunciado Pablo Forde, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Pablo Forde, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1979.

(B.—2.689)

En autos de juicio de faltas núm. 855 del año 1978, seguidos en este Juzgado por lesiones debidas a mordedura de perro, de Raúl Rodríguez García, contra Angeles Peral Ortiz, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve a dicha denunciada, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a la denunciada, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1979.

(B.—2.690)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 620 del año 1978, contra Manuel Guerrero Lancho, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de febrero de 1979.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Guerrero Lancho de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Encarnación Muñoz Porcuna, expido el presente.

Madrid, a 21 de febrero de 1979.

(B.—2.184)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 1.190 del año 1978, con-

tra María Teresa Martín Hernández, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de febrero de 1979.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Teresa Martín Hernández a la pena de dos días de arresto y pago de las costas causadas en el juicio.

Y para que sirva de notificación a María Teresa Martín Hernández, expido el presente.

Madrid, a 21 de febrero de 1979.

(B.—2.185)

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 1.284 del año 1978, contra José Luis Rodríguez Sastre, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de febrero de 1979.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Rodríguez Sastre de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Encarnación Martín Granados, expido el presente.

Madrid, a 21 de febrero de 1979.

(B.—2.186)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, bajo el número 1.539 del año 1978, contra Mercedes Ruiz Lazo, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de febrero de 1979.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mercedes Ruiz Lazo a la pena de tres días de arresto y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Mercedes Ruiz Lazo, expido el presente.

Madrid, a 21 de febrero de 1979.

(B.—2.187)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, bajo el número 230 del año 1978, contra otra y Rafael Morales Torres y Carmen Vargas Campos, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de octubre de 1978.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Morales Torres y Carmen Vargas Campos a la pena de 1.000 pesetas de multa al primero y 750 pesetas a la segunda, debiendo satisfacer además las costas del juicio por terceras partes.

Y para que sirva de notificación a Rafael Morales Torres y Carmen Vargas Campos, expido el presente.

Madrid, a 22 de febrero de 1979.

(B.—2.611)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por coacción, bajo el número 442 del año 1978, contra Julio Muñoz Barrús, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de marzo de 1979.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Muñoz Barrús a la pena de tres días de arresto, indemnización de 7.500 pesetas y pago de costas. Con reserva al perjudicado de acciones civiles.

Y para que sirva de notificación a Julio Muñoz Barrús, expido el presente.

Madrid, a 14 de marzo de 1979.

(B.—2.691)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias de juicio de faltas número 805 del año 1978, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de febrero de 1979.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de Dis-

trito del número doce, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciadas, María del Pilar Alcaraz Gómez y Josefa Méndez García, mayores de edad, solteras y vecinas de esta Villa, declarada en ignorado paradero esta última, por la supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María Dolores Pilar Alcaraz Gómez y Josefa Méndez García a la pena de diez días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas y gastos de estas diligencias por mitad e iguales partes.

Hágase entrega una vez firme esta sentencia del vestido intervenido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (Rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Méndez García, declarada en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a 27 de febrero de 1979.

(G. C.—2.618) (B.—2.115)

En las diligencias de juicio de faltas número 161 del año 1978, sobre lesiones en riña, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de febrero de 1979.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de Distrito del número doce, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias personales constan, Diego Gregorio Rubio Hernández, Manuel Santana Hernández y Enrique Moyano Mozo, por la supuesta falta de lesiones en riña; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Diego Gregorio Rubio Hernández, Manuel Santana Hernández y Enrique Moyano Mozo, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas y gastos de estas diligencias por terceras partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (Rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación a los denunciados, declarados en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a 27 de febrero de 1979.

(G. C.—2.619) (O.—2.116)

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 209 del año 1978, sobre daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de febrero de 1979.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Alfonso Solinos Ríos, mayor de edad, técnico de informática y vecino de Móstoles (Madrid), contra José Gil Antón, conductor y propietario del coche marca "Seat-1.500, matrícula M-477.676, declarado en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Gil Antón de los hechos origen de estas diligencias, declarándose de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado, está sellada).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado José Gil Antón, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1979.

(G. C.—2.808) (B.—2.353)

JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 1.118 del año 1978, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de febrero de 1979.—El señor don José María García Segovia, Juez municipal del número veinte de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de José León Suárez Masa, en representación de la empresa "Hotel Eurobuilding", domiciliado en la calle de Juan Ramón Jiménez, número 8, contra Alfreda Callejón Barrera, actualmente en paradero desconocido y citada por edictos, por supuesta falta de estafa, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Alfreda Callejón Barrera, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de 6.315 pesetas a la empresa "Hotel Eurobuilding" y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación a Alfreda Callejón Barrera, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1979.

(B.—1.216)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 69 del año 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de febrero de 1979.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito del Juzgado número veinte de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado contra José García Expósito, actualmente en paradero desconocido, citado por edictos, y Manuel Aguilera Yagüe, domiciliado en Alcobendas, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José García Expósito, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 30.000 pesetas a Manuel Aguilera Yagüe y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el denunciado José García Expósito en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia.—José María García. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1979.

(B.—1.431)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 989 del año 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de febrero de 1979.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito del Juzgado número veinte de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Juan José Suela Soriano, domiciliado en la calle de Aniceto Marinas, número 110, contra María Victoria Mohedano Heras, en paradero desconocido y citada por edictos, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Victoria Mohedano Heras, como autora de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la denunciada en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para

la notificación de la sentencia.—José María García. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 1979.

(B.—1.432)

En el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 151 del año 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de febrero de 1979.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito del Juzgado número veinte de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia del Abogado del Estado contra Reyes Moreno Fernández, José María Moreno Fernández y Fernando Mengay Pérez, todos ellos en paradero desconocido, y citados por edictos, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Reyes Moreno Fernández, José María Moreno Fernández y Fernando Mengay Pérez, como autores de una falta de daños, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización de 3.000 pesetas a la Abogacía del Estado, mancomunada y solidariamente, y al pago de las costas del juicio por terceras e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose en ignorado paradero los denunciados, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación de la sentencia.—José María García. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 1979.

(B.—1.433)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 1.670 del año 1978, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de febrero de 1979.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito del Juzgado número veinte de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado por denuncia de Fernando Olascoaga Montero y Matilde Palacio Domínguez, ambos con domicilio en la calle del Padre Damián, núm. 43, y Rosine Subrin, en paradero desconocido, contra Philippe Demeure, en paradero desconocido, estos últimos citados por edictos, por supuesta falta de lesiones y daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Philippe Demeure, declarando de oficio las costas, y reservando a los perjudicados las posibles acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación a los interesados que se encuentran en ignorado paradero, así como para emplazamiento de los mencionados denunciante y denunciado Rosine Subrin y Philippe Demeure, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado Superior a usar de su derecho, si les conviene, en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en estos autos por los denunciantes Fernando Olascoaga Montero y Matilde Palacio Domínguez. — José María García. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 1979.

(B.—1.615)

En el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 999 del año 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de febrero de 1979.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito del Juzgado número veinte de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido

ante este Juzgado por denuncia de Bernardo Rivera Sastre y Julia Araque Ortero, vigilantes de "El Corte Inglés", y esta misma empresa, todos ellos domiciliados en la calle de Preciados, número 3, contra Juana Cruz Molina y Felisa Cruz Murillo, ambas en paradero desconocido, y citadas por edictos, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Juana Cruz Molina y Felisa Cruz Murillo, como autoras de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor a cada una de ellas y pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose las denunciadas en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia. — José María García. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 1979.

(B.—1.434)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas número 1.169 del año 1978, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia formulada contra Juan Medina Hidalgo y María Luisa Fernández Bermejo, los que residieron últimamente en el "Hostal Metropol", de la calle de la Montera, 27, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre estafa, se ha dictado en el día de hoy sentencia, por la que se les absuelve a dichos denunciados y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referidos denunciados Juan Medina Hidalgo y María Luisa Fernández Bermejo, que se encuentran en ignorados paraderos, expido la presente cédula en Madrid, a 10 de febrero de 1979.

(B.—1.509)

JUZGADO NUMERO 22

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito del número veintidós de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.896 del año 1978, por lesiones, siendo denunciante el menor Antonio Amador Jiménez, y en su nombre el representante legal, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuyo tenor literal es como sigue:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, al denunciado Javier de la Fuente González, de la falta de lesiones, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández Suárez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Antonio Amador, representante legal del menor Antonio Amador Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1979.

(G. C.—2.038)

(B.—1.594)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.717 del año 1977, por daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Pedro Luis Gutiérrez Guerra, y como denunciados María Pilar Alonso Ortega y Antonio García Calvente, encontrándose en situación procesal de ignorados paraderos, los dos reseñados, en último lugar y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones María Pilar Alonso Ortega y Antonio García Calvente, reservándose las acciones civiles a la perjudicada, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a María Pilar Alonso Ortega y Antonio García Calvente, en las presentes actuaciones, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1979.

(G. C.—1.614)

(B.—1.321)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número veinticuatro de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.838 del año 1977 por lesiones y daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante la Comisaría de Policía de Chamartín, y como denunciados implicados Tomás Gonzalo Otero y Rafael López Gil, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de ellos, y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los implicados denunciados en las presentes actuaciones Tomás Gonzalo Otero y Rafael López Gil, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Rafael López Gil, en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 18 de enero de 1979.

(G. C.—1.615)

(B.—1.322)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número veinticuatro de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.801 del año 1977, sobre lesiones en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Justa Miguel López, y como denunciado Andrés Iglesias Moya, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Andrés Iglesias Moya. Firme que sea la presente resolución, díctese auto que previene la Ley 3/67, de 8 de abril, por el que se recogerá hasta la cantidad de 11.241 pesetas en favor de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "La Paz", y hasta la cantidad de 45.000 pesetas en favor de la perjudicada Justa Miguel López, para el resarcimiento de los perjuicios por el hecho de autos, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alfonso Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Andrés Iglesias Moya, en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce,

conoce expido el presente en Madrid, a 18 de enero de 1979.

(G. C.—1.616)

(B.—1.323)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas número 314 del año 1978, seguido en este Juzgado de Distrito número 25, por juegos ilícitos, contra Aniceto Béjar Centella, se ha practicado con fecha 23 de enero actual la siguiente:

Tasación de costas: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro y reparto (D. C. 11, 1.ª), 22 pesetas; diligencias previas (28, 1.ª), 15 pesetas; tramitación del juicio (28-1.ª), 100 pesetas; por suspensión juicio (28-primer), 40 pesetas; ejecución sentencia (29-1.ª), 30 pesetas; por cumpl. dos despachos (31-1.ª), 50 pesetas; multa, 1.000 pesetas; dieta salida y locomoción (D. C. 4.ª), 100 pesetas; reintegros del juicio, 150 pesetas, y pólizas Mutualidad Judicial, 300 pesetas.

Total: 1.807 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 1.807 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dar vista por término de tres días al condenado Aniceto Béjar Centella, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo, sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal número veinticinco de Madrid, sito en la calle de Puerto Monasterio, número 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 23 de enero de 1979.

(B.—1.512)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número veinticinco de Madrid, bajo el número 1.071 del año 1978, por la falta de lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de febrero de 1979.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito del número veinticinco de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciados-perjudicados el Estado y Carlos Moisés Fernández Mínguez, mayor de edad, hijo de Ricardo y Fidela, soltero, mecánico, con domicilio en Madrid, calle de Fuentepeyayo, número 3, bajo; y como denunciado, Juan José Simarro Díaz, hijo de Angel y María, casado, natural de Caravaca (Murcia) y que se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Simarro Díaz, como autor de una falta de simple imprudencia con resultado de lesiones y daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma cuarenta días de arresto sustitutorio y represales y que indemnice al Estado en la cantidad de 3.100 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Juan José Simarro Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1979.

(B.—1.513)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, bajo el número 825 del año 1978, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de febrero de 1979.—Habiendo visto el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito del número veinticinco de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones por imprudencia, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Ana Isabel Torrico Blanco, de siete años, natural y vecina de Madrid, calle Godella, número 29, asistida de su representante legal; y como denunciado, José Luis Baeza Sáez, mayor de edad, soltero, electricista, natural de Palencia y en ignorado domicilio y paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Baeza Sáez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a José Luis Baeza Sáez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1979.

(B.—1.514)

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.908 del año 1977, sobre daños por imprudencia, a Vicente Fernández, en ignorado paradero, contra José García, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Díaz, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 550 pesetas de multa (caso de impago a un día de arresto menor subsidiario), a que indemnice a Vicente Fernández López en cuantía de 8.834 pesetas, importe de los daños ocasionados en su vehículo, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Fernández López expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1979.

(G. C.—1.701)

(O.—1.361)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.295 del año 1978, sobre lesiones por negligencia, a Petra Garrido, contra Francisco Núñez Gelis, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Núñez Gelis, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586, párrafo tercero, del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago a un día de arresto menor subsidiario), a represión privada, a indemnizar a Petra Garrido en cuantía de 1.500 pesetas por todos los conceptos y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Núñez Gelis expido el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1979.

(G. C.—1.697)

(B.—1.357)

JUZGADO NUMERO 28

En este Juzgado de Distrito número veintiocho de Madrid, se tramita juicio verbal de faltas con el número 536 del año 1978, por lesiones y daños en agresión, como denunciado Domingo Cidoncha Ramos, y como lesionada-denunciada, Isabel Márquez Murillo, ignorándose el domicilio y paradero de la misma, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 1979.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal, titular del número veintiocho de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como lesionada-denunciada, Isabel Márquez Murillo, y como denunciado, Domingo Cidoncha Ramos, por lesiones y daños en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Domingo Cidoncha Ramos y a la lesionada-denunciada Isabel Márquez Murillo, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma de la anterior sentencia a la denunciada-lesionada Isabel Márquez Murillo, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1979.

(G. C.—1.534)

(B.—1.222)

En este Juzgado, con el número 1.586 del año 1978, se tramita juicio verbal de faltas, por lesiones por agresión, a Juana Ortega González, por José Martínez Gil, del que se desconoce su paradero y domicilio, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 1979.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal, titular del número veintiocho de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como lesionada, Juana Ortega González, y como denunciado, José Martínez Gil, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Martínez Gil, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma de la anterior sentencia al denunciado José Martínez Gil, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a 6 de abril de 1979.

(G. C.—1.535)

(B.—1.223)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito del número veintiocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.404 del año 1977, que se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por lesiones sufridas por la menor Olga Santos Cuenca, al ser maltratada por María Jesús González Gómez, se ha practicado por el Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es el que sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia:

Tasas: Registro (D. C. 11, Decreto 18 de junio de 1959), 20 pesetas; diligencias previas y juicio (artículo 28-1.ª), 115 pesetas; ejecución (artículo 29-1.ª), 30 pesetas; médico forense (artículo 10-quinta), 125 pesetas; cumplimiento despachos (artículo 31), 25 pesetas; práctica de citaciones (D. C. 14), 120 pesetas.

Costas: Reintegro del procedimiento, 215 pesetas; pólizas de mutualidad, 180 pesetas; indemnización al representante legal de la menor Olga Santos Cuenca, 15.000 pesetas; dietas y locomoción Juzgado, 200 pesetas; dieta y locomoción Agente del Juzgado número 28, 200

pesetas; dieta y locomoción Agente del Juzgado de Distrito de Móstoles, 200 pesetas; gastos giro, 25 pesetas.

Total, 16.255 pesetas.

Asciende la presente tasación a las figuradas 16.255 pesetas, salvo error u omisión, correspondiendo abonar su importe a la condenada María Jesús González Gómez.—En Madrid, a 14 de noviembre de 1978.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada María Jesús González Gómez, mayor de edad, casada, natural de Naval Moral de la Mata (Cáceres), hija de Serafín y Antonia, cuidadora de niños, la cual tuvo su último domicilio en esta capital, Parque Eugenia de Montijo, número 53, primero, y con anterioridad vivió en Móstoles (Madrid), desconociéndose actualmente su paradero, y de requerimiento a la indicada condenada para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto comparezca ante la Secretaría del Juzgado de Distrito número veintiocho de los de esta capital, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación y para hacerla cumplir la pena de treinta días de arresto menor a que fué condenada en el citado procedimiento, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de febrero de 1979.

(G. C.—1.788)

(B.—1.516)

JUZGADO NUMERO 29

En el juicio de faltas número 1.252 del año 1978, por lesiones, contra Carmen Moreno García, se dictó con fecha 1 de diciembre de 1978 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Moreno García, como autora responsable de una falta de malos tratos, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a la denunciada, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1979.

(G. C.—1.849)

(O.—1.517)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 916 del año 1978, sobre estafa, contra Víctor Guillermo Guerra Atalaya, que se halla en ignorado domicilio, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas: Por derechos de reparto (artículo 48), 2 pesetas; por derechos Registro (D. C. 11), 20 pesetas; tramitación juicio y diligencias (artículo 28), 115 pesetas; por ejecución sentencia (artículo 29), 30 pesetas; indemnización a perjudicados, 9.904 pesetas; citaciones (Disposición Común 4.ª), 200 pesetas; reintegro ley del Timbre, 155 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial, 120 pesetas.

Suma total: 10.546 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 10.546 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado Víctor Guillermo Guerra Atalaya, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1979.

(B.—1.136)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.744 del año 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito del número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.744 del año 1978, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de Vallecas y parte facultativo de lesiones causadas a Gabriel Blanco Amaya, mayor de edad, ca-

sado, maestro, y con domicilio desconocido en esta capital; y como denunciado Luis García López, mayor de edad, soltero, mecánico, y con domicilio en esta capital, sobre lesiones imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Luis García López, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación sirva de notificación en forma a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia al denunciante Gabriel Blanco Amaya, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1979.

(B.—1.326)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.716 del año 1978, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito del número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.716 del año 1978, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de Chamberí, y parte facultativo de lesiones, causadas a Carmen Segura Rodríguez, mayor de edad, viuda, industrial y con domicilio en esta capital, calle de Andrés Mellado, número 69, cuarto derecha; y como denunciado, Francisco Cespel, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre lesiones y daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Francisco Cespel, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación al denunciado Francisco Cespel, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1979.

(B.—1.436)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.493 del año 1978, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de febrero de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito del número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.493 del año 1978, seguidos por denuncia de Leticia Torán Bustamante, mayor de edad, vecina de esta capital, calle de Robledo Romero, número 2, y como denunciado Francisco Álvarez Rubio, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Francisco Álvarez Rubio, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Álvarez Rubio, que tiene su domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1979.

(B.—1.518)

JUZGADO NUMERO 32

Antonio Macías Salas, nacido en Madrid, de veinte años, hijo de Antonio y Pilar, soltero, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber: Que durante tres días puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número treinta y dos, sito en la calle de María de Molina, número 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 570 del año 1978, tramitado en su contra sobre hurto, que arroja un total de 1.214 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1979.

(B.—1.521)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito, titular de este Juzgado número treinta y dos de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.441 del año 1978, seguidas en este Juzgado, sobre lesiones agresión, en las que aparece como lesionado Manuel Rubio Álvarez, y como denunciado Juan María Cerezo Durán, ambos en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Juan María Cerezo Durán, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el mismo señor Juez que la dictó.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Rubio Álvarez y Juan María Cerezo Durán, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de febrero de 1979.

(B.—1.249)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito, titular de este Juzgado número treinta y dos de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 185 del año 1978, seguidas en este Juzgado sobre daños imprudencia, en las que aparece como denunciado Laures Abderramán Benstitan, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Laures Abderramán Benstitan, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el mismo señor Juez que la dictó.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Laures Abderramán Benstitan, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1979.

(B.—1.626)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito del Juzgado número treinta y dos de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.721 del año 1978,

seguidos sobre lesiones agresión, en las que aparece como denunciado Antonio Pino Díaz, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Antonio Pino Díaz, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Pino Díaz, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1979.

(B.—1.627)

NAVALCARNERO

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 707 del año 1978, sobre infracción ley Caza, de Manuel Serrano, Juan de Mingo y Angel Lozano, ha recaído la correspondiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Serrano Villamonte, Juan de Mingo Arco y Angel Lozano Corpas a la multa de 250 pesetas a cada uno de ellos, así como al pago de las costas del juicio por partes iguales.

(G. C.—1.403)

(B.—1.073)

COLLADO VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 446 del año 1978, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 1 de febrero de 1979.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 446 del año 1978, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de Las Rozas, por denuncia de Luis Escribano Montero, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Majadahonda, contra Pedro José Castellanos Solera, de dieciocho años, soltero, pinche y vecino de Pozuelo de Alarcón, actualmente en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro José Castellanos Solera, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a Luis Escribano Montero en la cantidad de 200 pesetas y al pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al inculpado Pedro José Castellanos Solera, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 3 de febrero de 1979.

(G. C.—1.537)

(B.—1.228)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 777 del año 1978, sobre infracción a la ley de Caza, ha acordado se de vista al condenado Lucas Cobos la Torre, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas que después se dirá, a fin de que en el término del tercero día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación del juicio, 200 pesetas; cumplimiento tres despachos, 75 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; derechos agentes, 85 pesetas; multa impuesta, 550 pesetas; mutualidad, 300 pesetas; reintegro, 135 pesetas. Total: 1.410 pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, previa su inserción en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 12 de febrero de 1979.

(G. C.—1.659)

(B.—1.339)

En el juicio de faltas que tramita este Juzgado bajo el número 1.978, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Pérez Fernández, como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, indemnización al perjudicado Alfonso Martínez Martínez en la cantidad de 110.000 pesetas importe de los daños causados a su vehículo según tasación pericial, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Declaro responsable civil subsidiario a Manuel Fernández Díaz, propietario del camión conducido por el denunciado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a dicho condenado hoy en desconocido paradero, y previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Getafe, a 8 de febrero de 1979.

(G. C.—1.626)

(B.—1.335)

En el juicio de faltas que tramita este Juzgado, bajo el número 1.345 del año 1978, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Medina Gordo, como responsable en concepto de autor de la falta de daños ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, indemnización a la empresa "Princinsa" en la cantidad de 8.000 pesetas importe de los daños causados según tasación pericial, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a dicho condenado hoy en desconocido paradero, y previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a 8 de febrero de 1979.

(G. C.—1.627)

(B.—1.336)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laoreal Soto, Juez de distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 388 del año 1978, por denuncia de José Fernández Fernández, contra Marcos Rafael Teodoro Cristo Salvador, de veintitrés años, casado, domador de fieras, natural de Valencia; Godofredo Gómez Díaz, de veinte años, soltero, artista de circo, y María Josefa Gómez Díaz, de veintiséis años, casada, artista de circo, cuyo último domicilio conocido de estos tres últimos lo tuvieron en Arroyo de las Pinillas, número 19, de Madrid, hoy en ignorado paradero, por lesiones del denunciante y su esposa Vicenta López Guijarro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 17 de octubre de 1978.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laoreal Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de José Fernández Fernández, de cuarenta y siete años, casado, obrero, natural de El Pedernoso (Cuenca) y vecino de Cereda, contra Marcos Rafael Teodoro Cristo Salvador, de veintitrés años, casado, domador de fieras, natural de Valencia y vecino de Madrid, calle Arroyo de las Pinillas, número 19; Godofredo Gómez Díaz, de veinte años, soltero, artista de circo, con el mismo domicilio, y María Josefa Gómez Díaz, de veintiséis años, casada, artista de circo y con el mismo domicilio, por lesiones del denunciante y su mujer Vicenta López Guijarro, de cuarenta y cuatro años, sus labores, natural de Pedroñeras (Cuenca) y con el mismo domicilio que su marido, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcos Rafael Teodoro Cristo Salva-

dor, como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor; y a María Josefa Gómez Díaz, como penalmente responsable de una falta de lesiones, también en concepto de autora por participación directa y voluntaria, a la pena de un día de arresto menor, debiendo satisfacer entre ambas, por mitad y solidariamente, las costas procesales, y absolver como absuelto a Godofredo Gómez Díaz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a los condenados Marcos Rafael Teodoro Cristo Salvador y María Josefa Gómez Díaz, y al absuelto Godofredo Gómez Díaz, doy el presente en Colmenar Viejo, a 7 de febrero de 1979.

(G. C.—1.633)

(B.—1.338)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 295 del año 1977, por riña con sultado de lesiones, contra Ricardo López González, de cuarenta años, soltero, vecino de Madrid, calle de Embajadores, número 209 (Legazpi), en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, en el que aparece como perjudicado Emilio López Ginés, en ejecución de la sentencia firme de 27 de marzo de 1978, se ha acordado dar vista de la tasación de costas practicada a dicho condenado, por término de tres días, y que se requiera al mismo para que en el plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, a fin de hacerla efectiva, apercibiéndole de que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Tasación de costas practicada en el juicio de referencia, en cumplimiento de

lo ordenado y a la que ha sido condenado Ricardo López González:

Registro, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; juicio, 100 pesetas; ejecución de la sentencia, 30 pesetas; expedición y cumplimiento de ocho despachos, 600 pesetas; intervención médico forense, 250 pesetas; dieta y locomoción Agente Juzgado de Distrito número 18 de Madrid, 450 pesetas; gastos de remisión cantidades calculado, 30 pesetas; reintegro del juicio, calculado, 345 pesetas; pólizas de la Administración de Justicia, 600 pesetas; práctica de la tasación de costas, 146 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 2.586 pesetas (salvo error u omisión).

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Ricardo López González, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 2 de febrero de 1979.

(G. C.—1.791)

(B.—1.532)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 390 de 1977, por denuncia de Enrique Serra Algarra, contra otros y Juan Ignacio Zarrabeitia Acha, del que no constan más circunstancias personales, al parecer vecino de Bidagoyán (Guipúzcoa), calle de Miguel Andegui, sin número, que fué su último domicilio conocido, por daños en colisión de vehículos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 10 de febrero de 1979.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido por denuncia de Enrique Serra Algarra, de setenta y un años, casado, militar, vecino de Madrid, calle del General Mola, número 217, por da-

ños, contra Juan Ignacio Zarrabeitia Acha, del que no constan las circunstancias personales, que fué citado por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por estar en ignorado paradero; José Luis Castellanos Corrales, de veintiséis años, casado, montador, con domicilio en Madrid, calle Lenceros, número 17, y Antonio Guerrero Ruiz, de veintisiete años, casado, cristalero, vecino de Torrejón de Ardoz, calle de Lisboa, número 9, y como presuntos responsables civil subsidiarios Federico de las Moreras Ibáñez, de veintinueve años, casado, industrial, natural de Madrid y vecino de Córdoba, calle de Antonio Maura, núm. 3, y Severiano Castellanos González, de cincuenta y cuatro años, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Lenceros, número 17, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Ignacio Zarrabeitia Acha, como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de simple imprudencia o negligencia, con resultado de daños, a la pena de multa de 1.000 pesetas, a que indemnice a Enrique Serra Algarra en la cantidad de 12.978 pesetas, de cuyo pago será subsidiariamente responsable Federico de las Moreras Ibáñez, y al pago de la mitad de las costas procesales; y a Antonio Guerrero Ruiz, como penalmente responsable en el mismo concepto y forma de participación de una falta idéntica, a la pena de multa de 1.000 pesetas y al pago de la mitad de las costas procesales, con reserva a Federico de las Moreras Ibáñez de la acción civil que pudiera corresponderle para el resarcimiento de los daños, y absolver como absuelto a José Luis Castellanos Corrales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al condenado Juan Ignacio Zarrabeitia Acha, doy

el presente en Colmenar Viejo, a 10 de febrero de 1979.

(G. C.—1.790)

(B.—1.531)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 257 del año 1978, seguido en este Juzgado por la de insultos y amenazas, contra Vicente Miranda Melero, en virtud de denuncia de Julia Jarillo Vázquez, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada en forma legal a Vicente Miranda Melero, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle del Maestro Barbieri, número 7, y hoy en ignorado paradero, y que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Miranda Melero a una multa de 1.000 pesetas y pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia: lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al antes mencionado expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de febrero de 1979.

(G. C.—1.705)

(B.—1.362)

CULLERA

En autos de juicio de faltas núm. 315 del año 1977, sobre intento de hurto a Buenaventura Melé Vilanova, hecho realizado por Pedro González Rodríguez, y en cuyos autos fué condenado este segundo, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas: Derechos registro, 20 pesetas; diligencias previas y tramitación juicio, 115 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; expedición y cumplimiento exhortos, 50 pesetas; reintegros expediente (imp. Timbre), 140 pesetas; pólizas de Mutualidad (Ad. Justicia y Just. Munpal), 240 pesetas; citaciones y notificaciones domiciliarias, 30 pesetas; derechos tasación de costas, 150 pesetas.

Total: 775 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión, la cantidad de 775 pesetas, cuyo importe corresponde pagar

trico 17.950 del camino vecinal de El Berrueco, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo de la Sierra, por un total importe de 472.449 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la segunda subasta por el mismo tipo y condiciones que la primera, reduciendo igualmente los plazos de licitación a la mitad.

1.141. Aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de plantación, para estabilización de taludes en terraplenes, en los caminos vecinales de la zona Norte, por un total importe de 254.912 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 106 del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta contratación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización por un presupuesto de contrata de 245.108 pesetas.

1.142. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondientes de las obras adicionales a las de pavimentación de la travesía de Aldea del Fresno, por un total importe de 787.903 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 111 del vigente Presupuesto de Gastos, previa aprobación por el Ayuntamiento de Aldea del Fresno de pesetas 393.951, a la que se ha comprometido por acuerdo plenario de 6 de junio de 1977; y al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y sin perjuicio de los trámites dispuestos en el mismo para su efectividad, concertar directamente la ejecución de las obras con "Constructora Rosafe, S. A.", adjudicataria de las correspondientes al proyecto primitivo por un presupuesto de contrata de 757.599 pesetas, importe no superior al 20 por 100 del citado proyecto.

1.143. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de variante en la carretera provincial de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa, por un total importe de 7.000.000 de pesetas, que se abonará con cargo a la partida 110 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 6.730.769 pesetas.

1.144. Declarar de abono al Ayuntamiento de Leganés la cantidad de 3.529.750 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 111 del vigente Presupuesto de Gastos, según informe de la Intervención General de Fondos, en concepto del 50 por 100 de aportación de esta Excm. Diputación, para la adquisición, por el citado Ayuntamiento, de los terrenos necesarios para la

por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1977, con efectos de 1.º de enero del mismo año (Acuerdo Plenario de 14-2-1977).

ASUNTOS LABORALES

1.125. Transformar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, tres plazas de Cuidadores actualmente vacantes en la plantilla de la Residencia Social de Ancianos de Torrelaguna, en otras tantas de Auxiliares de Clínica, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

Replacación Forestal y Contra Incendios

1.126. Adjudicar definitivamente a "Financiera Mecánico Eléctrica, Sociedad Anónima" (FIMESA), en la cantidad de 633.650 pesetas, el concurso-subasta para la adquisición de 2.500 kilogramos de espuma de alta expansión, 3.000 kilogramos de polvo químico seco, 30 extintores de polvo seco y 30 extintores de anhídrido carbónico, para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso-subasta.

1.127. Aprobar el acta de recepción definitiva de la adquisición de un vehículo furgoneta con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, suministrado por "Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima" (FASA-RENAULT).

1.128. Declarar desierta por falta de licitadores la subasta para la venta de productos maderables resultantes de los pies que se aprovechan en el monte "El Espadar", del término municipal de Lozoyuela, por el precio tipo de 1.500 pesetas metro cúbico; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la segunda subasta por el mismo precio tipo y condiciones.

1.129. Prorrogar por un mes, de conformidad con lo informado por el Jefe Accidental del Servicio Forestal, el plazo establecido en los pliegos de condiciones técnico-administrativas para la ejecución de las obras de creación de jardines en el término municipal de Torrejón de Ardoz, adjudicadas a "Anthos, Explotaciones Forestales y Hortícolas, S. A.", por concurrir los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.130. Aprobar las bases del Consorcio con el Ayuntamiento de Valdelecha para la replacación forestal de los terrenos ofrecidos por dicho Ayuntamiento, y facultar a la Presidencia de la Corporación para otorgar la corres-

al condenado Pedro González Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, en la calle de Chile, número 5. segundo.

Y para que sirva de notificación al referido condenado extendiendo la presente en Cullera, a 7 de febrero de 1979. (G. C.—1.709) (B.—1.366)

En autos de juicio de faltas núm. 362 del año 1977, sobre daños por colisión de vehículos, entre el de Enrique Aparicio Oliver y Alejandro Rodero, y en cuyo sentencia recaída fué condenado este segundo, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas: Derechos registro, 20 pesetas; diligencias previas y tramitación juicio, 230 pesetas; multa, 1.000 pesetas; indemnización, 4.775 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; expedición y cumplimiento exhortos, 75 pesetas; reintegros expediente, 220 pesetas; pólizas de Mutualidad (Ad. Justicia y Just. Mupal), 240 pesetas; citaciones y notificaciones domiciliarias, 30 pesetas; derechos tasación de costas, 150 pesetas.

Total: 6.770 pesetas. Importa la anterior tasación, salvo error u omisión, la cantidad de 6.770 pesetas, cuya suma corresponde pagar al condenado Alejandro Rodero Morales, que tuvo su último domicilio en la calle de Angel Mújica, número 7, en Madrid.

Y para que sirva de notificación al referido condenado, extendiendo la presente en Cullera, a 7 de febrero de 1979. (G. C.—1.710) (B.—1.367)

VALENCIA

Don Tertuliano Barona Remón, Juez de Distrito del número siete de los de Valencia,

Hace haber: Que en este Juzgado se sustanció juicio de faltas número 1.922 del año 1978, a Daniel Dalmacio Vega Betoret, por lesiones y daños por imprudencia, en el que se ha dictado el 8 de febrero pasado la siguiente sentencia, testimoniada en relación a su parte dispositiva:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Segarra Marcarell, María Rosa Clar España y Agapito Marcial Herberos Ulloa, como autores de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes a cada uno de ellos y a que indemnicen también individualmente con 21.748 pesetas a María Angeles Botella Tortosa por sus lesiones, y a Pilar Ulloa Pérez en 7.000 pesetas por igual concepto, y también al Instituto Nacional de Previsión en 3.624 pesetas por gastos médico hospitalarios, y asimismo condeno cada uno de los tres dichos a que indemnicen a Ramón Castelló Ramón en 11.000 pesetas; a José Gómez Lara, en 58.333 pesetas; a Daniel Dalmacio Vega Betoret, en 15.000 pesetas, y a que los dos primeros indemnicen al tercero, Agapito Marcial Herrero Ulloa, en 33.000 pesetas cada uno, y asimismo debo condenar y condeno a Daniel Dalmacio Vega Betoret, como autor de una falta de daños, a la pena de 1.100 pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago, e indemnización de 11.000 pesetas a Ramón Castelló Ramón, y a los cuatro les condeno al pago de las costas de este juicio por partes iguales. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Benjamín Prieto Guillot en cuanto a la directa de su esposa María Rosa Clar España, y la responsabilidad civil directa, hasta el límite del seguro obligatorio, de las compañías de seguros "General Española de Seguros, S. A.", la que sea aseguradora del vehículo de Benjamín Prieto Guillot, que no consta, y "Zurich", por la responsabilidad de sus respectivos asegurados, y asimismo debo absolver y absuelvo a José Gómez Lara y Ramón Castelló Ramón.—Igualmente se hace saber que habiendo interpuesto Agapito Marcial Herberos Ulloa recurso de apelación contra la expresada sentencia, se emplaza por cinco días hábiles a Daniel Dalmacio Vega Betoret, en ignorado paradero, para ante el Juz-

gado de instrucción, Decano de Valencia, apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al expresado denunciado, en ignorado paradero. Daniel Dalmacio Betoret, expido el presente en Valencia, a 8 de febrero de 1979. (G. C.—1.913) (B.—1.527)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 267 de 1979.— Por el presente se cita al denunciante Vicente Alfonso López García, nacido el 23 de septiembre de 1936 en Villanueva de la Serena (Badajoz), hijo de Vicente y de Luisa, hostelero, casado, con residencia últimamente en la calle Puerto de Maspalomas, núm. 5, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 5 del próximo mes de septiembre, a las diez treinta horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye, con el número expresado por lesiones, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—6.410) (B.—5.243)

Juicio de faltas núm. 1.260 de 1978.— Por el presente se cita al denunciado Santiago García Casal, cuyas circunstancias personales se ignoran, y que, al parecer,

tuvo su última residencia en la avenida de Burgos, núm. 14, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 5 del próximo mes de septiembre, a las diez treinta horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse: (G. C.—6.411) (B.—5.244)

JUZGADO NUMERO 6

Rafael Rodríguez Rossetti, nacido el 24 de abril de 1952 en Madrid, hijo de Juan y de Adelina, soltero, ebanista-decorador, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 31 de julio y hora de las diez y quince de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto y daños, bajo el núm. 856 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse. (B.—5.676)

Jesús Lapeña Ballester, hijo de Vicente y de Matilde, nacido el 2 de diciembre de 1949 en Madrid, industrial, casado, y María Angeles Torrents Migueles, nacido el día 9 de enero de 1952 en Bilbao (Vizcaya), hija de José y de María, y ambos con domicilio últimamente en la calle de Ayala, núm. 69, quinto derecha, actualmente, ambos, en paradero desconocido, se les cita para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, de Madrid, el día 31 de julio del corriente año, a las diez quince horas de su mañana, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse. (B.—5.677)

IMP. PROVINCIAL.— DOCTOR CASTELO, 62

pondiente escritura pública una vez que hayan sido aceptadas las bases por la entidad municipal, y previa la tramitación del oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación.

1.131. Aprobar proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la creación de un jardín en el término municipal de Cadalso de los Vidrios, por un importe total de 617.569 pesetas, de las que 601.974 pesetas se abonarán con cargo a la partida 129 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos y corresponden a obras a realizar por subasta, y el resto al importe de las plantas aportadas por el Servicio Forestal; y previas las formalidades reglamentarias, convocar dicha subasta, una vez que por el Ayuntamiento de la citada localidad se haya ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 77.196 pesetas, equivalente al 50 por 100 de su aportación a los gastos de la obra, y acrediten haber consignado en el presupuesto municipal vigente otra suma igual, como resto de su aportación, con el compromiso, mediante acuerdo Corporativo, de no disponer de la misma para otros fines y de efectuar a su cargo los ingresos que correspondan a medida que se expidan por el Servicio Forestal de esta Diputación las oportunas certificaciones de obras.

1.132. Aprobar proyecto y pliegos de condiciones de las obras de instalación de red de riegos por aspersión en las zonas ajardinadas de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", por un importe total de 285.943 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 127 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y previas las formalidades reglamentarias, convocar la oportuna subasta por el indicado precio, tipo y condiciones.

Sanidad y Asistencia Social

1.133. Aprobar proyecto de contrato con el Instituto Psicopedagógico "Dulce Nombre de María", de Málaga, para la asistencia de niños subnormales profundos, de ambos sexos, acogidos a la Beneficencia Provincial, y autorizar para su firma al excelentísimo señor Presidente de esta Corporación.

Vías y Obras Provinciales

1.134. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del camino vecinal de Meco a Camarma de Esteruelas, que han sido ejecutadas por "Ortiz y Cía., S. A."

1.135. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras correspondientes al proyecto revisado de precios del de reparación del firme de las carreteras provinciales número 29 de Alcalá de Henares, por Meco, a Los

Santos de la Humosa, p. k. 1,600 al 12,597, y número 37 de Villar del Olmo a la carretera comarcal de Ajalvir a Estremera, p. k. 0 al 3,456, y camino vecinal número 104 de Villarejo de Salvanés a Valdelaguna, p. k. 0 al 5,437, que han sido ejecutadas por "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A."

1.136. Devolver a don Felipe García Gallego la fianza complementaria que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo número de resguardo 50346, de fecha 25 de mayo de 1976 y por importe de 359.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de ensanche y refuerzo de la carretera provincial del km. 42,120 de la N-VI a Galapagar, p. k. 0 al 1,768, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.137. Devolver a don Enrique Sanz Calonge la fianza complementaria que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardos números 56345 y 56346, de fecha 17 de diciembre de 1976 y por importe de pesetas 110.000, para garantizar la ejecución de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de la carretera provincial de San Lorenzo del Escorial a la estación de Robledo de Chavela-El Escorial-Cruz Verde, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.138. Devolver al Banco Popular Español la fianza complementaria que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo número de registro 23626, de fecha 7 de julio de 1973 y por importe de 54.000 pesetas, para garantizar a "Defensas Hidráulicas y Caminos, S. A.", en la ejecución de las obras de bacheo y único riego asfáltico de las vías provinciales: I) C. P. de Pinto a San Martín de la Vega (kms. 1 al 11,381), II) C. P. de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega (kms. 0 al 5), III) C. V. de la estación de Valdemoro a la comarcal de Ciempozuelos a Griñón (kms. 0 al 0,900 y del 2 al 4,548), y IV) C. P. de Fuelabradá a Moraleja de Enmedio a Griñón (kilómetros 0 al 2,500 y 800 m. l. del Km. 4), quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.139. Adjudicar definitivamente a "Zeiss Ibérica, S. A.", en la cantidad de 139.500 pesetas, el concurso de suministro de un nivel automático de alta precisión con destino al Servicio de Vías y Obras de la Corporación, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.140. Declarar desierta, por ausencia de licitadores, la subasta para las obras de reconstrucción del muro de sostenimiento en el punto kilomé-